

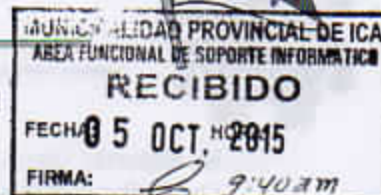


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621 -2015-AMPI

Ica, **25 SET. 2015**



Visto: el Informe N° 001-2015-SGSCP-MPI, de fecha 10 de setiembre del 2015, que solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, para Designar al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar la situación de paz social, en concordancia con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, que establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicio de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional;

Que, el artículo 4° inciso c) y d) de la Ley N° 27933, dispone quienes son las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo el artículo 13° de la citada Ley, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Que, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 18° que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son Órganos Ejecutivos del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito, capital o cercado y eventualmente a nivel provincial, cuando la naturaleza de la problemática lo requiera, además, tiene función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los comités distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional, sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC, asimismo el artículo 19° establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Provincial e integrado por las Autoridades que en dicho artículo se detallan, y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto invocado en el que se dispone que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contará con Secretarios Técnicos;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece claramente que la Secretaría Técnica de los COPROSEC, será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales, el cargo es Indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2015-AMPI, de fecha 13 de julio del 2015, se actualizó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, integrada por representantes de las distintas instituciones públicas, determinadas por Ley;

Que, con Informe N° 001-2015-SGSCP-MPI, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, para Designar al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC; esto de conformidad con el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN; siendo así se hace necesario la designación del nuevo Secretario Técnico; del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, habiéndose dado por concluida la designación de algunos funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, se hace necesario se Actualice el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a fin que sea integrado por el nuevo funcionario y proseguir con las acciones administrativas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas en la Ley N° 27933 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, (COPROSEC) el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE

Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Adm. Miguel Ángel Anaya Montesinos

Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

MIEMBROS INTEGRANTES

Sra. Janett Moreno Flores

Representante de la Gobernación de Ica

Cmdt. PNP. Miguel A. Contreras Gallegos

Comisario de Ica

Lic. Adrian Peralta Rosario

Representante de la Dirección Regional de Educación de Ica

Dr. Juan Alberto Borjas Legua

Representante de la Dirección Regional de Salud de Ica

Dra. Lisseth Olmeda Jiménez

Representante de la Corte Superior de Justicia de Ica

Dr. Pedro Eloy Del Carpio Soto

Representante del Ministerio Público de Ica

Dra. Lidia Díaz Villacrisis

Representante de la Defensoría del Pueblo de Ica

Ing. José Luis Gálvez Chávez

Alcalde del Distrito de Parcona

Ing. Carlos Reyes Roque

Alcalde del Distrito de La Tingüña

CPC. Cesar Augusto Salazar Carpio

Alcalde del Distrito de Santiago

Sr. Walter Balduino Ascencio

Alcalde del Distrito de Tate

Dr. Jorge Daniel Pérez Hernández

Alcalde del Distrito de Los Molinos

Sr. Huilber Saúl Quispe Vilca

Alcalde del Distrito de Yauca del Rosario

Sr. Luis Pisconte Bravo

Alcalde del Distrito de Los Aquijes

Sr. Pablo Eusebio Albites Vicente

Alcalde del Distrito de Ocucaje

Sr. Jorge Luis Quispe Saavedra

Alcalde del Distrito de San Juan Bautista

Sr. Humberto Sandro Chávez Medrano

Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

Sr. Manuel Garcia Echevarria

Alcalde del Distrito de Salas Guadalupe

Sr. Jesús Enrique Muñante Matta

Alcalde del Distrito de Subtanjalla

Dr. Carlos Perez Cahua

Alcalde del Distrito de Pachacutec

Sr. Wilmer Montaña Flores

Coordinador Provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar **SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 491-2015-AMPI, de fecha 13 de julio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del COPROSEC – ICA, a fin que por su intermedio notifique a los miembros integrantes del Comité, así como la Secretaria General la notificación de la presente, a las Gerencias y Sub gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Transcripción N°: 621 Fecha: 25 SET. 2015

Modo: Informático

Se (a) es grato remitirle para su conocimiento y fines
siguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 621 de fecha 25 SET. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI